



La justicia y otras virtudes públicas

Camps, Victoria (1996), *Virtudes públicas*,
Madrid: Espasa-Calpe.

Asistimos al resurgimiento de la ética en el ámbito público. Después de varios siglos de disputas, entre posturas como la de Maquiavelo y otras, que buscaban una fundamentación ética de la acción política, ahora parece que a los filósofos de finales del siglo xx y de comienzos del xxi les interesa plantear una ética distinta a la aristotélica —al modo de un *discurso acerca de la vida buena*—; se busca que sea una teoría acerca de las virtudes de la vida pública. Quizá porque en nuestro tiempo se ha tomado muy *en serio* —como diría Dworkin— la dimensión pública de la vida humana, por ello hay quienes sostienen, sin ambages, que incluso lo personal es político.

La ética de la virtud iniciada y emblematizada por el discurso platónico de Sócrates, y llevada a su mejor elaboración en la *Ética Nicomáquea* de Aristóteles, fue olvidada durante y después del periodo ilustrado —en el que el fundamento de la moral era el establecimiento del deber, con Kant como su mejor y más lúcido exponente.

Gilles Lipovetsky califica a nuestro tiempo como la época del *postdeber* o del *crepúsculo del deber*. Las propuestas en las éticas actuales son muy variadas, divergentes y hasta contrapuestas. Unas constituyen verdaderas innovaciones (Vattimo, Foucault, Deleuze, Levinas), otras, son simplemente prolongación y desarrollo del deontologismo de cuño kantiano (Rawls, Habermas, Apel, Cortina). Y, puede ser considerado interesante que, en este panorama teórico, haya resurgido la teoría sobre las virtudes como tema central de una ética pública. Esto lo hizo

Alasdair MacIntyre cuando propuso su teoría ético-política en *Tras la virtud* (1987), y más tarde en *Animales racionales y dependientes* (2001). Contexto en el que se proponen obras como *Las virtudes y los vicios*, de Philippa Foot (1978) y *Virtudes públicas* de Victoria Camps (1996), que ahora nos ocupa.

La ética que propone Camps es entendida como derecho y voluntad de justicia; desde su perspectiva, la ética debe ocuparse de las elecciones libres que ayudan a construir una sociedad democrática, desde el poder del Estado y las instituciones. Para esta autora una ética política debe tocar el insoslayable planteamiento de la virtud pública, por eso afirma que la función de la ética es: *enseñar a querer lo que merece ser querido, educar los sentimientos para que se adhieran a los fines que promueven la justicia. Básicamente, la ética realiza una labor de discernimiento: distinguir qué debe ser enseñado, qué debe ser tolerado, a quién hay que ayudar, de qué hay que hablar.*

Camps sostiene la idea de una ética de las virtudes públicas porque tiene el convencimiento de que este tipo de ética responde, de manera justa, a los problemas de la pluralidad democrática y ayuda a combatir las carencias de este mundo, pues donde hay precariedad de lo sustancial hay injusticia.

Las virtudes son la educación del sentimiento, por ello la autora reflexiona acerca de una ética de las actitudes y las inclinaciones individuales, para promover la dignidad y justicia en la vida colectiva.

La importancia que para Camps adquiere la conceptualización de una ética de las virtudes (*areté*), en su origen radica en que la virtud se define por ser aquello que una cosa debe tener para funcionar bien y para cumplir satisfactoriamente el fin al que está destinada. De ahí que Camps proponga que: *la moral —o la ética— no es sino el conjunto de las virtudes o la reflexión sobre ellas: la serie de cualidades que deberían poseer los seres humanos por serlo de veras y para formar sociedades igualmente 'humanas'.* El fin de la vida humana virtuosa, tanto en el nivel personal como social, es la felicidad; sólo que en el ámbito público, la felicidad queda identificada con la virtud de la justicia.

Las virtudes que Camps propone como *virtudes públicas* para la democracia justa, libre e igualitaria: la solidaridad, la responsabilidad, la tolerancia y la profesionalidad.

En su argumento aborda las razones por las que considera que las virtudes referidas son públicas y no privadas:

- La moral es pública y no privada. A este respecto señala: *El ámbito de la moral, allí donde es preciso y cabe regular y juzgar, es el de las acciones y decisiones que tienen repercusiones, es el de las acciones y decisiones que tienen una repercusión en la colectividad o que son de interés común [...] El espacio de la felicidad colectiva es el de la justicia, virtud central de la ética desde Platón [...]. Obviamente, el ámbito privado y el público no tienen una frontera divisoria inalterable: los diferentes tiempos producen costumbres y leyes también distintas.*
- Ciertas sociedades poseen una tradición de moralismo pacato y mojigato, con una clara tendencia a olvidar la moralidad pública en beneficio de la privada. Por lo que indica: *La noción de virtud, para nosotros, permanece asociada a la represión de los pecados capitales: la ira, la envidia, la gula, la pereza, el orgullo [...] Pues bien, precisamente por ello es necesario dirigir a la ética hacia esta zona de lo general de lo que concierne a todos, para corregir una falsa idea de moralidad.*
- *Las virtudes son cualidades, modos de ser individuales, que tienen una dimensión necesariamente pública porque están dirigidas a los demás. Si lo que identifica a la ética como tal es la virtud de la justicia, todas las virtudes han de ser como los complementos que esa virtud prioritaria requiere.*

Desde la posición teórica de Victoria Camps los miembros de una sociedad, que busca y pretende la justicia, deben ser solidarios, responsables, tolerantes y con profesionalidad.

La SOLIDARIDAD. La virtud clave de la ética ha sido la justicia. La justicia es, en realidad, la ética, la virtud propiamente dicha. La justicia es la condición necesaria, pero no suficiente, de la felicidad, el fin último de la vida moral. *Donde no habita la justicia —Camps dixit— ni siquiera como ideal o como búsqueda, la dignidad de la persona es mera palabrería. A fin de cuentas, la justicia intenta hacer realidad esa hipotética igualdad de todos los humanos y la no menos dudosa libertad en tanto derechos fundamentales del individuo.*

Los buenos sentimientos, la solidaridad que ayuda a la justicia, pero no la constituye. La justicia necesita el complemento de la solidaridad por tres razones:

- a) Porque debe atender a las necesidades e intereses generales y toma cuerpo en la ley; esto es, en la uniformidad, la intransigencia y el castigo;
- b) La justicia necesita ser compensada con sentimientos de ayuda, de amistad, de colaboración y de reconocimiento del otro;
- c) La justicia necesita de la solidaridad porque la vida misma es injusta y la igualdad natural es un mito.

La abundancia y el bienestar material parecen producir individuos egoístas e insolidarios, despreocupados del otro. Camps sostiene la tesis de que el Estado no resuelve ni podrá resolver nunca todas las necesidades y carencias de la vida humana. La justicia no es perfecta en sí misma, ni constituye la totalidad de las exigencias éticas. La solidaridad es condición, pero, sobre todo, compensación y complemento de la justicia. *La solidaridad es una práctica que está más acá pero también va más allá de la justicia: la fidelidad al amigo, la compensación del maltratado, el apoyo al perseguido, la apuesta por causas impopulares o perdidas, todo eso puede no constituir propiamente un deber de justicia, pero sí es un deber de solidaridad.*

La RESPONSABILIDAD. Ser libre es ser responsable. La responsabilidad, la autonomía y la libertad son lo mismo. La responsabilidad tiene que ver con la libertad o la autonomía del individuo así como con su capacidad de comprometerse consigo mismo y, sobre todo, con otros hasta el punto de tener que responder de sus acciones. Ningún ser humano adulto puede esquivar la experiencia de tener que responder de algo frente a alguien, porque, ineludiblemente, ha de encontrarse en situaciones de poder, decisionales, que le exigirán la satisfacción de unas demandas.

La autonomía de la que aquí habla la autora no es absoluta, por supuesto que incluye conexiones. Las relaciones sociales —familia, escuela, trabajo, ocio, religión— constituyen una red de interdependencias.

Para que uno pueda ser responsable —para responder— es preciso, primero, ser interpelado. El movimiento tiene que ser doble: asunción de unos compromisos, y exigencia de que esos compromisos se cumplan

satisfactoriamente. La responsabilidad es la respuesta a una demanda, implícita o explícita, a una expectativa de respuesta.

La TOLERANCIA. Virtud indiscutible de la democracia. El respeto a los demás, la igualdad de todas las creencias y opiniones, la convicción de que nadie tiene la verdad ni la razón absoluta, son el fundamento de esa apertura y generosidad que supone el ser tolerante. Una sociedad plural descansa en el reconocimiento de las diferencias, de la diversidad de costumbres y formas de vida.

Para nutrir la discusión en torno al tema de la tolerancia, la autora retoma a los grandes clásicos en esta línea como John Locke, John Stuart Mill, Kant, Marx, Marcuse y termina por afirmar: *La ética se fundamenta en unos absolutos, en una idea trascultural de la justicia que significa el rechazo de las situaciones de discriminación, dominio y violencia. La condena de las dictaduras o de los terrorismos, el reconocimiento de la igualdad sexual o étnica, el derecho a la educación, el deber de proteger a los niños y ancianos, son notas constitutivas de la idea general de justicia de las que nadie está autorizado a discrepar si pretende saber lo que tal idea implica.*

El límite de la tolerancia, plantea Camps, está constituido por la intolerancia la cual consiste en desconocer la dignidad y los derechos fundamentales de toda persona humana dentro de una sociedad ineludiblemente plural.

La PROFESIONALIDAD. El buen profesional es, precisamente, un virtuoso de su trabajo. Y no sólo lo es, sino que recibe un reconocimiento social por ello; el profesionalismo de una actividad al servicio de los demás hace de tal servicio una experiencia de realización humana en el servidor y coadyuva en la construcción de una verdadera democracia participativa, incluyente y justa.

Además de dedicar los capítulos respectivos a cada una de las llamadas virtudes públicas, la autora dedica el resto de su libro a tratar temas como: *la buena educación; el genio de las mujeres; las identidades y la corrupción de los sentimientos* Como epílogo explora, por una parte, lo que llama *vicios públicos* —indiferencia para los asuntos públicos, intolerancia, falta de civismo, el corporativismo político, la falta de transparencia, la corrupción— y, por otra, las características más importantes de su propuesta ética: pública, etnocéntrica (sic), optimista, y feminista.

Eduardo Durán Alvarado